



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 54-518-31-84-001-2016-00085-00
Demandante: ANAGIE EDITZA VILLAMIZAR RUIZ
Demandado: OMAR JESUS VIALAMIZAR SUAREZ
Proceso: ALIMENTOS

En atención a la anterior información del demandado, requiérase para que en un término de tres (3) días aporte al juzgado las consignaciones faltantes de las cuotas alimentarias que reclama la demandante. Adjúntese a la comunicación copia de los depósitos judiciales por cuenta del proceso a efectos de que verifique las consignaciones faltantes.

De otra parte, requiérase nuevamente a la Gerente de la Aseguradora Solidaria Lucila Vesta al correo electrónico lvesga@solidaria.com.co, para que en el término de tres (3) días se sirva dar respuesta al oficio No. 515 del 30 de agosto de 2020. Remítase copia del oficio referido y su constancia de envío, advirtiéndole las consecuencias de no dar respuesta a los requerimientos judiciales.

Una vez se obtenga las anteriores informaciones, vuelva el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE

La jueza,

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

N. De Santander - Pamplona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

e4ec30ce4f2ca8dc3bead42246834d60975b4ebd7b462532cc4c66fb707f2424

Documento generado en 21/09/2021 10:17:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>